



1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito del personal con una vinculación laboral a la Caja que implique conducción de vehículo propio o de la empresa, o personal contratado por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"** para el desarrollo del contrato laboral.

2. ALCANCE

Esta política es de estricto cumplimiento para todo el personal con contrato laboral que su labor contractual implique conducir vehículo propio o de la empresa y los contratados, cuyo objeto laboral sea el desarrollo de la actividad de conducción.

3. DEFINICIONES

- 3.1 **ACCIDENTE DE TRÁNSITO TERRESTRE:** Hecho ocasionado por un vehículo que transita por una vía pública o privada con acceso al público y que causa daño a una persona, un bien mueble o inmueble o al medio ambiente.
- 3.2 **LICENCIA DE CONDUCCIÓN:** Documento público, de carácter personal e intransferible, expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.
- 3.3 **SOAT:** Es un seguro obligatorio para todos los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional y ampara los daños corporales causados a las personas en un accidente de tránsito. Creado mediante la ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas.

4. CONDICIONES GENERALES

- 4.1 Es un requisito obligatorio del trabajador conocer y aplicar la política.
- 4.2 Todos los trabajadores de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"** que su labor contractual implique conducir vehículo y el personal autorizado para laborar en las instalaciones de la empresa deben velar por el estricto cumplimiento de esta política.
- 4.3 Todas las personas de la empresa que conduzcan vehículos automotores para el desarrollo de su labor, deben portar la licencia de conducción y revisión tecno mecánica vigente, así como cumplir con las normas de tránsito vigentes

5. DESARROLLO

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"** se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en las áreas operativas, en las instalaciones de la organización y en las vías públicas, por ello todos los trabajadores que su labor implique conducir vehículos, son responsables de participar en las actividades que desarrolle la empresa, a fin de